

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la petición que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Como quiera el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, y por ser procedente, se ordena la entrega de los dineros puestos a disposición del presente trámite en favor de la parte demandada.

2.- Secretaría proceda de manera inmediata, a impulsar los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, disposición que se cita a continuación:

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 7 de Septiembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 31.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Expediente: 110014103903-2015-00488-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28e2b9a4ca71d06641d7f59d5a7647daeee4d91c39fef8edc6f5901828f9b00b

Documento generado en 03/09/2020 10:35:27 p.m.